



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 521-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 2119-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 13 de mayo de 2025, Informe N° 274-2025-MDP-SGFEP-TSE-SG de fecha 13 de mayo de 2025, de Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Convenio de Delegación de Competencias con la Municipalidad Distrital de Pichari, para la promoción, creación e implementación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) Pichari - VRAEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Acta de Acuerdo de fecha 13 de abril del 2025, los miembros de la ASOCIACIÓN LOS EMPRENDEDORES SUMAQ WARMY, acuerdan por unanimidad, modificar el Cuadro de Inversión del Convenio de Cofinanciamiento del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva en la Cadena Productiva de Panificación en la Asociación los Emprendedores Sumaq Warmy, en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco", incorporando el Servicio de Capacitación a los miembros del AEO en la elaboración y producción de panes, sin alterar el objetivo principal del Plan de Negocio; por lo que la Presidenta de la citada Asociación, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la modificación del Convenio de Cofinanciamiento N° 0025-2024-MDP, suscrito con fecha 12 de julio del 2024;

Que, mediante Carta N°001-2025/AGA-P, de fecha 23 de abril del 2025, la Presidenta de la Asociación LOS EMPRENDEDORES SUMAQ WARMY, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la modificación del Convenio de Cofinanciamiento No.0025-2024-MDP, de fecha 12 de julio del 2024, del Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva en la Cadena Productiva de Panificación en la Asociación los Emprendedores Sumaq Warmy, en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco"; Indicando que la Asociación ha aprobado por unanimidad la modificación del Plan de Negocio, incorporando el Servicio de Capacitación a los miembros del AEO en la elaboración y producción de panes con los saldos resultantes de las adquisiciones de los equipos y materiales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



que se encuentran en el Plan de Inversión; sin alterar el objetivo principal del Plan de Negocio.

Que, mediante Informe N° 01-2025-MDP-GDEA/IPH-RP, de fecha 07 de mayo del 2025, el Residente de Planes de Negocio, solicita al Coordinador de los Planes de Negocio, la modificación del Plan de Negocio: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva en la Cadena Productiva de Panificación en la Asociación los Emprendedores Sumaq Warmy, en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco"; incorporando el Servicio de Capacitación en la elaboración y producción de panes, acordado de manera unánime por los miembros de la Asociación Los Emprendedores Sumaq Warmy, mediante Acta de Acuerdo de fecha 13 de abril del 2025. Informe que es elevado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, mediante Informe N° 086-2025-MDP/PROCOMPITE/JCCP/C., emitido por el Coordinador de Procompite;

Que, con Opinión Legal N° 519-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 13 de mayo de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE, LA MODIFICACIÓN del Cuadro de Inversión del Convenio de Cofinanciamiento N° 0025-2024-MDP, del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva en la Cadena Productiva de Panificación en la Asociación los Emprendedores Sumaq Warmy, en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco"; incorporando el Servicio de Capacitación a los miembros del AEO en la elaboración y producción de panes; que no altera el objetivo principal del Plan de Negocio;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N° 0025 - 2024 - MDP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA AEO ASOCIACION LOS EMPRENDEDORES SUMAQ WARMY, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION -CUSCO;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

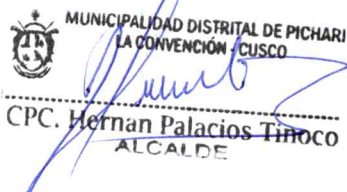
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N° 0025 - 2024 - MDP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA AEO ASOCIACION LOS EMPRENDEDORES SUMAQ WARMY, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION -CUSCO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N° 0025 - 2024 - MDP ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA AEO ASOCIACION LOS EMPRENDEDORES SUMAQ WARMY, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION -CUSCO, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Lallabui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental